



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 JUL. 2024

**VISTO:** El Informe N° 253-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3244438; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 21 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0251-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de abril del 2024, se resuelve: **AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA** a la Químico Farmacéutico **REBECA TOVAR BELITO**, con registro de **C.Q.F.P. N° 32934**, en el horario de labor de **Lunes a Viernes de 14:00 - 22:00 horas**, en la Oficina Farmacéutica "**BOTICA VIDAFARMA**", con RUC N° 20608849204, ubicado en el Jr. Libertad N° 192 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 345-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de mayo del 2024, se resuelve: **AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA: CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL** del Establecimiento Farmacéutico: **NOMBRE COMERCIAL ANTERIOR: "BOTICA VIDAFARMA" Y NUEVO NOMBRE COMERCIAL: "BOTICA GOODFARMA"**, cuyo representante legal es don **James Edward ALARCON RAMOS**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20608849204, ubicado en el Jr. Libertad N° 192, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica;

Que, mediante solicitud con Registro de Documento (SisGedo N° 2347644-3224290), de fecha 06 de junio del 2024, presentado por doña Rebeca TOVAR BELITO, solicita Autorización de Renuncia como Director Técnico, del Establecimiento Farmacéutico "**BOTICA GOODFARMA**", ubicado en el Jr. Libertad N° 192, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica, para lo cual adjunta el documento de su renuncia, de fecha 29 de mayo de 2024, con el que comunica al representante legal de dicho Establecimiento Farmacéutico su renuncia al cargo de Director Técnico;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "**Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;**

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 18 de junio del 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente N° 2347644-3224290, de fecha 06 de junio de 2024, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncia o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA." Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", donde



establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN DE RENUNCIA A DIRECCIÓN TÉCNICA de la profesional Q.F. Rebeca TOVAR BELITO, con C.Q.F.P. N° 32934, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA GOODFARMA", ubicado en el Jr. Libertad N° 192, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico REBECA TOVAR BELITO, con C.Q.F.P. N° 32934, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA GOODFARMA", con RUC. N° 20608849204, ubicado en el Jr. Libertad N° 192 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

**Artículo 2°.**- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0251-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de abril del 2024, a partir de la expedición de la presente resolución.----

**Artículo 3°.**- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -